

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 5

RESOLUCION N° 1 8 9

01 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

"Artículo 3°. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa." (Subrayas y negrilla)

Que la Caja de la Vivienda Popular en virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución No. 1139 de 2022, reconoció el pago de la ayuda de relocalización a familias incluidas en el proceso de reasentamientos.

Que el 05 de febrero de 2024 la Caja de la Vivienda Popular expidió la Resolución No. 095 "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que, por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular considera procedente modificar la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2022, en el sentido de modificar varios aspectos que a continuación se relacionan:

"1. Que en la página 4 en el párrafo 2 de la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024 se indica que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de Relocalización Transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 19 familias recomendadas para el programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo"

Se es necesario excluir a el señor Luis Alexander Pérez Carrillo con ID 2022-19-17614, dado que por un error aritmético se le realizó un ajuste para los meses de abril, mayo, junio,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 5

RESOLUCION N° 189 01 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024"

julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre y esta ayuda se pagó en su totalidad con cargo a las Resoluciones 733 del 18-08-2023 y 1146 del 25-10-2023.

"2. Que en la página 4 en el párrafo 3 de la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024 se indica que la sumatoria de la ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 19 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$38.368.687)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024"

Es necesario modificar la suma enunciada dado que el valor del ajuste del señor Luis Alexander Pérez Carrillo es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$1.248.687), además se debe reemplazar el CDP No. 28 de fecha 15 de enero de 2024, porqué la selección de la fuente asociada al fondo 3-400-F002-RF - Recursos Administrados de libre destinación, corresponde a rendimientos financieros no disponibles para la cobertura de los pagos de ayudas temporales de Relocalización transitoria.

Que, para atender los compromisos asumidos en el acto administrativo inicial, la Caja de la Vivienda Popular cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

"3. En el **ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** la ayuda de relocalización transitoria a las siguientes familias:

Diecinueve (19) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$38.368.687), correspondientes a la vigencia 2023, (...):

En el anexo técnico, excluir su línea 19, la cual corresponde al ajuste de los meses abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del señor Luis Alexander Pérez Carrillo.

*En el **Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 de fecha 15 de enero de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024."*

"4. En el **ARTÍCULO 2º.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las Diecinueve (19) familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el ARTÍCULO 1º de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 de fecha 15 de enero de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024"

Que en merito a lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 5

RESOLUCION N° 1 8 9

01 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los considerandos en el párrafo 2 y 3 de la página 4 de la Resolución No. 095 del 05 de febrero 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

"Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de Relocalización Transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 18 familias recomendadas para el programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo"

"Que la sumatoria de la ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 18 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$37.120.000)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disposición Presupuestal No. 339 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 0230116022900000007698 de la vigencia fiscal 2024"

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 1°, el anexo técnico y el parágrafo 1 del mismo artículo de la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

"**ASIGNAR** la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

Dieciocho (18) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$37.120.000)**, correspondientes a la vigencia 2023, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2018-04-16257	PEDRO ALONSO PEREZ	79807862	24118853170	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
2	2013-Q07-00749	ANA HERCILIA ARDILA HERRERA	35485766	24107068585	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
3	2016-08-14780	LEIDY SUSANA OSORIO QUINTERO	53100403	431462024194	040	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
4	2012-19-13801	WILFREDO BARRERA HERNANDEZ	79518336	24107062455	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
5	2012-19-13798	SANDRA JASDIBY VILLEGAS CASTRILLON	53154885	078432093	001	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
6	2016-08-14824	ADELA BERMUDEZ FORERO	41662880	24099750596	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 4 de 5

01 MAR 2024

RESOLUCION N° 189

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2016-08-14913	HECTOR ORJUELA CARO	79251542	24782173878	007	AHORROS	\$ 580.000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	7	\$ 4.060.000
8	2021-19-17457	HENRY ESTEBAN MARTINEZ SUAREZ	1023931454	24118718998	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1.740.000
9	2016-04-14916	CAMILO TORRES LATORRE	79371774	24107208648	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
10	2015-Q03-01437	ANGIE ROCIO JURADO URREA	1033783884	116060153252	062	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
11	2012-19-13845	YOLANDA MANCIPE GIRALDO	41643255	24106619771	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	9	\$ 5.220.000
12	2022-19-17632	MARIA DEL CARMEN SALAZAR	39739188	24105468994	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
13	2013-Q21-00600	MISAEEL CASTRILLON JIMENEZ	4737379	24106490420	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
14	2007-19-9668	ANA BELEN CELIS GODOY	51859439	24106687798	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
15	2016-08-14778	MARIA ANDREA GARCIA RUIZ	52844365	24095017545	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE	1	\$ 580.000
16	2012-18-14356	ELIZABETH VEGA PARRA	51899197	24037848457	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
17	2015-Q22-01429	EVELING CAROLINA ORJUELA	53153498	24054009505	032	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
18	2013-Q04-00498	NEYRA MORENO PEÑA	53002801	008800736129	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
TOTAL									\$	37.120.000

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo 2 de la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 5

RESOLUCION N° 189

01 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024"

"ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **Dieciocho (18)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024"

ARTICULO CUARTO: Los demás apartes y acápite de la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 01 MAR 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Mariana Zapata Restrepo
Contrato No. 405-2023

Revisó: Selene Ibáñez Echeverría
Contrato No 051-2023

Revisó C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez – Contratista Abogado Dirección Jurídica
Revisó: C.L. Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 339

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

189

01 MAR 2024

MONTAÑA VERA DIANA ROCIO
Firmado digitalmente por MONTAÑA VERA DIANA ROCIO
Fecha: 2024.02.29 05:52:39 -05'00'

DIANA ROCIO MONTAÑA VERA
SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160229000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	690.000.000
			Total	690.000.000

Objeto:

Atender el 100% de la demanda efectiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, que cumplan los requisitos para permanecer en la modalidad de Relocalización Transitoria.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS 017 de FEBRERO 29 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 29 DE 2024

Documento firmado por: **DIANA ROCIO MONTAÑA VERA / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)**

Aprobó: DIMONTANA 29.02.2024

Elaboró: DIMONTANA 29.02.2024

Impresión: 29.02.2024-05:51:47 DIMONTANA 0000543043 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

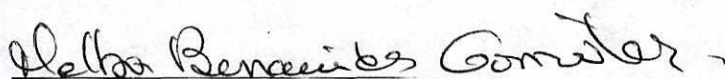
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 189 del 01 de marzo del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 095 del 05 de febrero de 2024" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy cuatro (4) de marzo del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 110

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día ocho (8) de marzo del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día once (11) de marzo del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Helba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. QUO

Elaboró ceca